



# Tribunal rechazó incidente de nulidad de defensas: Tras inhabilitación de magistrada, juicio en caso licencias se podría anular de no haber unanimidad entre dos jueces

La Corte Suprema abrió un cuaderno de remoción respecto de la funcionaria por viajar al extranjero encontrándose con reposo médico, aunque ya había sido sobreseída en un sumario.

O.R. Y.E.C.

“La apertura de un cuaderno de remoción respecto de esta magistrada (...) podría generar cuestionamientos externos acerca de la sentencia que recaiga en estos antecedentes, desviando la atención desde los fundamentos jurídicos y probatorios de la decisión hacia circunstancias personales de quien interviene en su dictación”.

Con esas palabras, la jueza presidenta (s) del 7° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, Alejandra García, confirmó su inhabilitación voluntaria en el juicio por el megafraude de licencias médicas fraudulentas en contra de 15 acusados que enfrentan cargos por lavado de activos, fraude y falsificación de documentos, en un caso que involucra pérdidas por más de \$40 mil millones entre Fonasa e isapres.

A partir de esto, se generó una situación en que el juicio continuará con solo dos jueces que, según expertos, deberán concordar en sus posturas en el juicio, pues de lo contrario este se anulará.

La decisión de la magistrada tiene lugar debido a que es parte de los 56 jueces a los cuales la Corte Suprema determinó abrirles un cuaderno de remoción por haber viajado al extranjero encontrándose con licencia médica. Esto, pese a que el sumario al que fue sometida García terminó con su sobreseimiento definitivo por parte de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Y, en ese sentido, añadió que “sin que ello importe reconocer la concurrencia de causal legal alguna de implicancia o recusación, ni admitir afectación de la independencia o imparcialidad de esta magistrada, la suscrita estima prudente apartarse del conocimiento de la presente causa, con el exclusivo propósito de resguardar la confianza pública en la administración de justicia, fortalecer la legitimidad institucional



El juicio por el megafraude de licencias médicas se lleva adelante en el 7° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.

de la decisión que deba recaer en estos antecedentes y evitar que eventuales cuestionamientos subjetivos puedan entorpecer la adecuada comprensión, recepción y valoración de la sentencia que en definitiva pronuncie este tribunal”.

Tras la salida de García del juicio, que se encuentra en su fase final de alegatos, las defensas de los acusados presentaron un incidente de nulidad de todo lo obrado en el juicio, amparándose en una afectación de la garantía de imparcialidad del tribunal, a lo cual se opusieron tanto la fiscalía como los querellantes.

En este escenario, los jueces del 7° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, José Pérez y

Grace Díaz, rechazaron dicha solicitud, señalando que “ningún antecedente alegado a esta incidencia permite siquiera suponer que la magistrada hubiere incurrido en infracción a sus deberes jurisdiccionales en el conocimiento de esta causa”.

Consultado por la situación que se configura en el juicio, que continuará con los dos magistrados que rechazaron el incidente de nulidad y aceptaron la inhabilitación de la magistrada García, Cristián Riego, académico de Derecho Penal de la U. Diego Porta-

les, señala que el hecho de que la jueza esté enfrentando un cuaderno de remoción “no la afecta mientras no se resuelva”.

Sin embargo, ante la decisión de sus pares, Riego señala que “efectivamente basta con dos jueces, pero siempre que coincidan en un fallo”, pues advierte que “si no coinciden, deberá anularse el juicio”.

Añade: “Si acogieron la inhabilitación, creo que es probable que coincidan en el fallo. De otro modo sería muy cuestionable que hayan acogido una inhabilitación y anulen un juicio a estas alturas”.

## ■ Ante sobrecarga, juez alterno no es posibilidad

Coincide con lo anterior el fiscal de Alta Complejidad Oriente José Villalobos, quien señala que “el problema que se da acá es que precisamente el objeto del juicio es aquello que le puedan estar imputando al juez, es decir, utilizar una licencia para viajar al extranjero, por lo tanto está muy afectada su imparcialidad en el caso y por ello se inhabilita”.

Así, señala que “en casos extensos se usa la posibilidad del juez alterno, es decir, que para una eventualidad que se enferme o ausente uno, pueda ingresar el otro juez; sin embargo, dada la necesidad de jueces por el aumento de juicios orales, no es posible utilizarlo”.

**JUECES**  
José Pérez y Grace Díaz estarán a cargo de la decisión final respecto de 15 acusados.